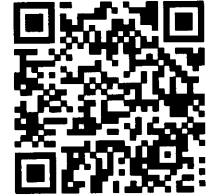


## INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 2020-01-29 16:42:52  
Ciudadano: Sr. (a) ARTURO DE JESUS CIFUENTES MONSALVE  
Solicitud: SNR2020ER001295  
Respuesta: SNR2020EE004065



## RESPUESTA

Bogotá, D.C.

Señora

MARTHA RAMIREZ

Correo electrónico: sin dirección

San Martin- Meta

Referencia: Respuesta Radicado No. SNR2020ER001295 del 09/01/2020

Respetada Señora Ramírez, reciba un cordial saludo:

En consideración a la solicitud del asunto, la Dirección de Vigilancia y Control Notarial, en desarrollo de las facultades previstas en el numeral 4 del artículo 26 del Decreto 2723 de 2014, emite respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que la función notarial es un servicio público, cuya prestación y funciones han sido encomendadas de manera permanente a particulares, y que consisten fundamentalmente en dar fe pública sobre actos y hechos conforme a las competencias establecidas en el Decreto ley

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019 |

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



960 de 1970; atribuciones que implican su sometimiento al régimen jurídico fijado por el legislador y que aparejan el control, inspección y vigilancia que ejerce el Estado, a través de la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de garantizar la guarda de la fe pública y la seguridad jurídica.

Señala en su queja que la Notaria Única de San Martín- Meta cobra a los usuarios la suma de mil pesos (\$1000) "por cada fotocopia del formato para solicitar registro civil". La Resolución 691 de 2019 "Por la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial", no contempla ese concepto y menos establece un valor a cobrar al usuario.

La queja presentada no es clara respecto al documento sobre el que se hace mención, tampoco se aporta la evidencia que permitiría a esta Dirección hacer un seguimiento del servicio cuyo cobro ha sido presuntamente irregular. No obstante, se informa que de acuerdo con la resolución de tarifas vigente, la copia del registro civil de nacimiento tiene un costo de \$7.250.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de contar con una información adicional, respecto a la inconformidad respecto en el trámite que solicita la Notaría, agradecemos informar sobre el particular a esta Superintendencia con el fin de que se adopten las medidas a que haya lugar.

En virtud de lo expuesto, esperamos haber dado respuesta de fondo a su solicitud. Sea esta la oportunidad de reiterar nuestra disposición de atender cualquier inquietud o requerimiento adicional que sobre el particular estime pertinente.

Cordialmente

Sumaya Chejne Duarte  
Jefe - Dirección de Vigilancia y Control Notarial  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyecto  
Martha Eugenia Molina Parrado  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019 |

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

